

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/008/2025

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR EL QUE SE APRUEBA LLEVAR A CABO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO DE TRANSPORTE Y MOBILIARIO MENOR PARA LA BODEGA ELECTORAL DEL INSTITUTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y RECICLADO DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL, CONFORME AL ARTÍCULO 62 Y 67 DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO.

ANTECEDENTES

- I. **Reforma Política-Electoral.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el tomo DCCXXV, número 6, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral; en dicho Decreto destaca la creación del INE y de los OPL.
- II. **Creación de la Secretaría Administrativa.** El 14 de junio de 2017, mediante el periódico oficial número 299, tercera sección del Estado de Chiapas, se publicó el Decreto número 181, que abroga el Código de Elecciones y Participación Ciudadana publicado el 27 de agosto de 2008 en el Periódico Oficial del Estado número 112, mismo que tuvo su última reforma publicada en el Periódico oficial número 279, cuarta sección del 01 de febrero de 2017, con el Decreto 128, destacándose la creación de la Secretaría Administrativa.
- III. **Emisión de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IEPC.** El 26 de enero de 2018, mediante el acuerdo IEPC/JGE-A/004/2018 de la Junta General Ejecutiva, a propuesta del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo Electoral Local, se emiten los Lineamientos sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- IV. **Instalación del Comité.** El 18 de enero de 2019, mediante Sesión Extraordinaria, se instaló el Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana para el ejercicio 2019.
- V. **Publicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado.** El 15 de mayo de 2019, mediante Decreto No. 179, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado, dentro de la

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/008/2025

cual se destaca la vinculación de su observancia a los Organismos Constituidos como autónomos.

- VI. **Actualización de la integración del Comité.** El 12 de julio de 2019, derivado de la reforma descrita en la fracción IV de los presentes antecedentes, el Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, celebró su sesión ordinaria número seis, mediante la cual se aprobó el acuerdo No. IEPC/CCAEAYS/004/2019, relativo a la nueva integración del Comité, en concordancia con el artículo 6 de la citada Ley de Adquisiciones Estatal.
- VII. **Armonización de los Lineamientos de Adquisiciones con la Ley Estatal.** El 02 de diciembre de 2019, mediante acuerdo número IEPC/JGE-A/042/2019 de la Junta General Ejecutiva, se aprobaron los nuevos Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Instituto de Elecciones, con la finalidad de armonizarlos a la normatividad interna con la Ley del Estado.
- VIII. **Emisión de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas.** El 29 de junio de 2020, el Congreso del Estado de Chiapas publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 111, Tomo III, en el Decreto número 235, en el que emitió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, dejando sin vigencia el Código de Elecciones y de Participación Ciudadana.
- IX. **Reformas y adiciones a los Lineamientos de Adquisiciones.** El 27 de noviembre de 2020, mediante acuerdo IEPC/JGE-A/032/2020, la Junta General Ejecutiva, aprobó reformas y adiciones a los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- X. **Reformas y adiciones a los Lineamientos de Adquisiciones.** El 30 de junio de 2022, el Comité de Adquisiciones Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, mediante acuerdo IEPC/CAABMyCS/010/2022, aprobó someter a consideración de la Junta General Ejecutiva, las reformas y adiciones a los Lineamientos sobre las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- XI. **Reformas y adiciones a los Lineamientos de Adquisiciones.** El 11 de julio del 2022, mediante acuerdo IECP/JGE-A/037/2022, la Junta General Ejecutiva, a propuesta del Comité de Adquisiciones Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, aprobó las reformas y adiciones a los Lineamientos Sobre Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- XII. **Expedición de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas.** El 14 de diciembre de 2023, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, a través del acuerdo IEPC/CG-A/119/2023, en términos del Artículo Cuarto Transitorio del Decreto 239, por el que se expide la Ley de Instituciones y

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMYCS-A/008/2025

Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, aprobaron el Reglamento Interior y el Reglamento de Sesiones del Consejo General y de las Comisiones del Instituto.

- XIII. **Nombramiento de la Consejera Presidenta Provisional del IEPC.** El 15 de diciembre de 2023, mediante oficio número INE/STCVOPL/110/2023, el Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, notificó que mediante acuerdo No. INE/CG660/2023, derivado a que se declaró desierto el Proceso de Selección y Designación de Presidencia del OPLE de la entidad de Chiapas, permanecerá vigente el Acuerdo No. INE/CG375/2023, en el que se nombró a la C. María Magdalena Vila Domínguez, Consejera Presidenta Provisional del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.
- XIV. **Nombramiento de la encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa.** El 05 de enero de 2024, la C. María Magdalena Vila Domínguez, Consejera Presidenta Provisional del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, con las facultades que le confiere el artículo 85, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, con efectos a partir del 6 de enero de 2024, tuvo a bien designar como encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa del Instituto a la C. Nidia Yvette Barrios Domínguez.
- XV. **Modificaciones y adiciones a los Lineamientos.** El día 16 de enero del 2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, aprobó en la Primera Sesión Ordinaria el acuerdo IEPC/CAABMYCS-A/001/2024, mediante el cual se somete a consideración de la Junta General Ejecutiva diversas modificaciones y adiciones a los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, propuesto por el Comité de Adquisiciones Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.
- XVI. **Modificaciones y adiciones a los Lineamientos.** El 24 de enero de 2024, la Junta General Ejecutiva, a propuesta del Comité de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, en la Primera Sesión Ordinaria aprobó el acuerdo IEPC/JGE-A/008/2024, relativo a las modificaciones y adiciones a los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto Elecciones y Participación Ciudadana.
- XVII. **Notificación de la declaración desierto del proceso de designación de la Presidencia del IEPC 2024.** El 26 de septiembre de 2024, mediante la circular No. INE/STCVOPL/13/2024, el Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, notificó a este órgano electoral que en sesión ordinaria de esta misma fecha, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo No. INE/CG2243/2024, relativo a la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche y Chiapas, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/008/2025

entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. Al respecto, conforme a los puntos de Acuerdo Primero, Cuarto, Quinto, Séptimo, Octavo y Noveno, el citado órgano colegiado determinó los siguiente en los puntos PRIMERO, SÉPTIMO y OCTAVO:

"PRIMERO. De conformidad con las consideraciones del presente Acuerdo, se determina declarar como desiertos, los procesos de selección y designación de las Presidencias de los OPL de las entidades de Campeche y Chiapas, respectivamente.

SÉPTIMO. Se ordena a la Unidad Técnica notificar el presente Acuerdo a los OPL de las entidades de Campeche y Chiapas, en virtud de que las vacantes en los respectivos órganos superiores de dirección no serán cubiertas, derivado de que el proceso se declaró desierto. Asimismo, en términos del Acuerdo INE/CG375/2023, el nombramiento de la Consejera Electoral María Magdalena Vila Domínguez, como Consejera Presidenta Provisional del OPL de la entidad de Chiapas, permanecerá vigente y deberá continuar al frente de dicho OPL, en tanto el Instituto realiza el nombramiento definitivo.

OCTAVO. En virtud de las vacantes que permanecen respecto de las Presidencias de los OPL de las entidades de Campeche y Chiapas, se instruye a la Unidad Técnica para que, conforme a los plazos que defina la Comisión y, posteriormente el Consejo General, inicien los trabajos correspondientes al proceso de selección y designación respectivo.

XVIII. Designación del titular de la Secretaría Administrativa y de las Unidades Técnicas del IEPC. El 20 de noviembre de 2024, en la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General, aprobó el acuerdo No. IEPC/CG-A/291/2024, mediante el cual se designan a las personas que ocuparan los cargos de Titulares de la Secretaría Administrativa, así como de las Unidades Técnicas de Comunicación Social, Oficialía Electoral y del Servicio Profesional Electoral.

XIX. Aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2025. El 09 de enero de dos 2025, mediante el oficio No. SF/40/2025, suscrito por el C. Manuel Francisco Antonio Gavito, Secretario de Finanzas del Estado de Chiapas, por el cual se le comunica a la Dra. María Magdalena Vila Domínguez, Consejera Presidenta Provisional del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana que los C.C. Diputado de la Sexagesima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, aprobaron el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2025, mismo que considera para este órgano electoral la cantidad de **\$300,000,000.00 (Trescientos Millones de Pesos 00/100 M.N.)**.

XX. Designación del Titular de la Secretaría Ejecutiva. El 14 de enero de 2025, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, designó

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/008/2025

al C. Guillermo Arturo Rojo Martínez, como titular de la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral.

- XXI. **Notificación sobre la ampliación del presupuesto del ejercicio fiscal 2025.** El 11 de febrero de 2025, mediante el oficio No. SF/SUBE/0093/2025, suscrito por el C. Juan José Abarca Pérez, Secretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, notifica a la Dra. María Magdalena Vila Dominguez, Consejera Presidenta Provisional del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, que se autoriza la ampliación líquida de recursos presupuestarios por la cantidad de **\$50,000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.).**
- XXII. **Aprobación de bases y convocatoria.** El 06 de junio de 2025, en la Séptima Sesión Extraordinaria No. IEPC/P/SA/CAABMyCS/S.EXT/007/2025, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, aprobó la Convocatoria y Bases de la **Licitación por Invitación Restringida Número IEPC/CAABMyCS/OA/IR013/2025**, relativa a la adquisición de maquinaria, equipo de transporte y mobiliario menor para la bodega electoral del instituto para la realización de los trabajos de destrucción, conservación, desincorporación y reciclado de la documentación y material electoral.
- XXIII. **Invitaciones.** El 09 de junio de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción II, de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana hizo llegar la invitación correspondiente a las siguientes empresas, para participar en la Licitación por Invitación Restringida No. IEPC/CAABMYCS/OA/IR013/2025:

- **URBAN CARS S.A DE C.V.**
- **COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA "AL-TA" S.A DE C.V.**
- **SOLUCIONES Y NEGOCIOS TORO NEGRO S.A DE C.V.**
- **MARIBEL LOPEZ LOPEZ Y/O DIPAOC.**

- XXIV. **Junta de aclaraciones.** El 11 de junio de 2025, las y los integrantes del Comité llevaron a cabo la sesión virtual de la Junta de Aclaraciones de la Licitación por Invitación Restringida No. IEPC/CAABMYCS/OA/IR013/2025, en dicha sesión la C. Neri de los Ángeles Corzo Aguilar, Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, hace constar que no se recibieron preguntas dentro del plazo establecido. Asimismo, el Comité aprobó diversas modificaciones a la convocatoria y a las bases de la presente licitación.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/008/2025

- XXV. Recepción de las propuestas técnicas y económicas.** El 13 de junio de 2025, conforme al numeral 5.2.1 de las bases de la presente licitación, a las 12:50 horas, feneció el plazo para recibir de manera presencial las propuestas técnicas y económicas. Durante el horario establecido, de 12:20 a 12:50 horas, la Oficialía de Partes de este Instituto recibió seis sobres, los cuales manifestaron contener las Propuestas Técnicas y Económicas de los siguientes participantes: **SOLUCIONES Y NEGOCIOS TORO NEGRO, S.A. DE C.V.; URBAN CARS, S.A. DE C.V.; y COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA "AL-TA", S.A. DE C.V.**
- XXVI. Apertura de las propuestas técnicas y económicas.** El 13 de junio de 2025, en términos del artículo 60, fracción IV, del Lineamiento sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de este Instituto, las y los integrantes del Comité procedieron a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas. Una vez revisado su contenido, correspondientes a las empresas **SOLUCIONES Y NEGOCIOS TORO NEGRO, S.A. DE C.V.; URBAN CARS, S.A. DE C.V.; y COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA "AL-TA", S.A. DE C.V.**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios hizo constar que dichas empresas cumplieron con los requisitos técnicos establecidos en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII del apartado 5.2.4 de las bases.

No obstante, en lo relativo a la fracción XII, concerniente a la presentación del original o copia certificada y copia simple de los estados financieros dictaminados del ejercicio inmediato anterior, en caso de estar obligados conforme a la ley aplicable, ninguna de las empresas presentó dicho documento. Cabe hacer constar que, en este caso, las empresas participantes sí se encontraban obligadas a presentarlo en razón de los ingresos acumulables que reportan.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 60, fracción V, del citado Lineamiento, el Comité declaró DESIERTA la presente licitación, al no contar con al menos tres propuestas susceptibles de ser analizadas.

- XXVII. Escrito del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.** El 23 de junio de 2025, la Mtra. Nery de los Ángeles Corzo Aguilar, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, remitió el memorándum No. IEPC.P.SA.DRMySG.309.2025 a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en el cual informa que, en seguimiento al proceso de adjudicación del Lote Único de la Licitación por Invitación Restringida No. IEPC/CAABMyCS/OA/IR013/2025, relativa a la Adquisición de Maquinaria, Equipo de Transporte y Móvil Menor para la Bodega Electoral del Instituto, destinada a los trabajos de destrucción, conservación, desincorporación y reciclado de

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/008/2025

documentación y material electoral, dicha licitación fue declarada desierta. Ante tal situación, se instruyó a ese Departamento a realizar una nueva invitación a empresas que cuenten con el giro comercial, experiencia, y capacidad técnica y financiera para atender el objeto de la licitación, con el fin de que presenten su Propuesta Técnica y Económica, permitiendo así seleccionar un proveedor que ofrezca condiciones acordes al mercado actual y compatibles con la disponibilidad presupuestal, para proceder mediante Adjudicación Directa.

En ese sentido, le hizo llegar adjunto el conjunto de cotizaciones recibidas por parte de los siguientes proveedores: PROMOTORA COMERCIAL TORRES BÁTIZ, S.A. DE C.V., DUAL MONTACARGAS y GIOVANNI ALEXANDER RODRÍGUEZ AGUILAR Y/O GARA SUMINISTROS las cuales contienen las descripciones y precios de los bienes solicitados, cabe precisar que, dentro de las cotizaciones realizadas, se consideró su solicitud respecto a las 7 mesas tipo isla; sin embargo, cotizando únicamente la cantidad de 6, debido a que no se cuenta con la suficiencia presupuestal para atender la totalidad requerida.

Finalmente, le solicita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral realizar el análisis técnico correspondiente, con el propósito de que el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios se encuentre en posibilidad de emitir la adjudicación respectiva.

XXVIII. Escrito de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. El 24 de junio de 2025, el Ing. Luis Fernando Ruiz Coello, remitió a la Secretaría Administrativa el memorándum No. IEPC.SE.DEOE.304.2025, mediante el cual informa que, en seguimiento al proceso de adjudicación del Lote Único correspondiente a la Licitación por Invitación Restringida Número IEPC/CAABMyCS/OA/IR013/2025, relativa a la adquisición de maquinaria, equipo de transporte y mobiliario menor para la bodega electoral del Instituto con el propósito de llevar a cabo los trabajos de destrucción, conservación, desincorporación y reciclaje de documentación y material electoral se validaron los productos que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

Dichas especificaciones serán descritas en el presente acuerdo, con el fin de que el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios se encuentre en posibilidad de proceder con la adjudicación correspondiente.

XXIX. Escrito del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del IEPC. El 25 de junio de 2025, la Mtra. Nery de los Ángeles Corzo Aguilar, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, remitió el memorándum No. IEPC.P.SA.DRMYSG.313.2025 a la Secretaría Administrativa en el cual informa que, en

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/008/2025

seguimiento al proceso de adjudicación del Lote Único de la Licitación por Invitación Restringida No. IEPC/CAABMyCS/OA/IR013/2025, se instruyó a ese Departamento a realizar una nueva invitación a empresas que cuenten con el giro comercial, experiencia, y capacidad técnica y financiera para atender el objeto de la licitación, con el fin de que presenten su Propuesta Técnica y Económica, permitiendo así seleccionar un proveedor que ofrezca condiciones acordes al mercado actual y compatibles con la disponibilidad presupuestal, para proceder mediante Adjudicación Directa.

En ese sentido, le hizo llegar adjunto el conjunto de cotizaciones recibidas por parte de los siguientes proveedores: **PROMOTORA COMERCIAL TORRES BÁTIZ, S.A. DE C.V., DUAL MONTACARGAS y GIOVANNI ALEXANDER RODRÍGUEZ AGUILAR Y/O GARA SUMINISTROS** las cuales contienen las descripciones y precios de los bienes solicitados, ya validadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con las especificaciones requeridas con la finalidad de que el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios se encuentre en posibilidad de proceder con la adjudicación correspondiente.

Una vez precisados los antecedentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y los artículos 63, 64 y 65 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, para garantizar a la ciudadanía que el ejercicio del sufragio sea libre, igual, universal, secreto y directo, se establecerá el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, de carácter autónomo, quien es un Organismo Público Local Electoral dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, mismo que tendrá a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de gobernador, diputados locales y miembros de ayuntamientos, en función concurrente con el Instituto Nacional Electoral, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que, los artículos 2, fracción XVI; 4; 8; 18, fracción I, II, III y 27, de la Ley del Patrimonio de Chiapas establece entre otras consideraciones, que los Organismos Autónomos se consideran Entes Públicos para efecto de la citada normativa, a quienes les corresponde en el ámbito de sus competencias, la administración de su patrimonio, su aprovechamiento y la conformación del inventario patrimonial del Gobierno del Estado. Sus bienes, derechos, aprovechamientos, ingresos, productos, recursos e

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/008/2025

inversiones que de forma directa o indirecta forman parte del patrimonio del gobierno del estado.

3. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 90, numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, la Secretaría Administrativa es el Órgano Ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto de Elecciones. Organizacionalmente tendrá la misma jerarquía Institucional que la Secretaría Ejecutiva y es responsable del patrimonio del Instituto de Elecciones, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles del mismo.
4. Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 90, numeral 4, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, y 25 numeral 4, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, es atribución de la Secretaría Administrativa aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de control patrimonial del Instituto de Elecciones.
5. Que el artículo 90, numeral 4, fracción XIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, establece que son atribuciones del titular de la Secretaría Administrativa presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Obra Pública.
6. Que el artículo 11 de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, establece que el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, será un Órgano Colegiado de carácter permanente, encargado de la consulta, decisión y vigilancia en el cumplimiento de las disposiciones de los presentes Lineamientos, que tendrá como objeto determinar las acciones conducentes para la optimización de los recursos destinados a las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios.
7. Que el artículo 12 de los Lineamientos antes citados, establece que, el Comité se integrará por un Presidente (a), que será el titular de la Secretaría Administrativa o su equivalente; un Secretario (a) Técnico (a), que será el Titular del Área de Recursos Materiales o su equivalente; y dos Vocales, que serán el Titular del Área de Planeación o su equivalente y el titular del Área de Recursos Financieros o su equivalente. Cada uno de los miembros del Comité, tendrá derecho a voz y voto en las sesiones que se celebren, con excepción del Secretario (a) Técnico (a), quien únicamente tendrá derecho a voz y en ausencia del Titular, estos podrán designar por escrito a un suplente quien deberá contar hasta con dos jerarquías inmediatas inferiores a las de su representado.
8. Que, el artículo 14, fracción IV, de los mismos Lineamientos, señala que con la finalidad de cumplir lo dispuesto en los Lineamientos, el Comité tendrá la función de fijar conforme al Presupuesto de Egresos del Instituto, los montos máximos para determinar los procedimientos de adjudicación de las operaciones relativas a adquisiciones,

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/008/2025

arrendamientos y prestación de servicios, debiendo hacerse del conocimiento de la Junta General Ejecutiva y del Consejo General.

9. Que el artículo 34 de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, señala las Modalidades de los procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, a través de las siguientes modalidades:

ARTÍCULO 34.- Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios se adjudicarán o llevarán a cabo observando estrictamente las partidas autorizadas en el presupuesto de egresos del Instituto a través de las siguientes modalidades:

- I. **Licitación por Convocatoria Pública:** En año no electoral, cuando el monto sea mayor a 30.000 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, sin incluir el impuesto al valor agregado.

En año electoral, cuando el monto sea mayor a 41,425 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, sin incluir el impuesto al valor agregado.

- a) **Estatal.** Cuando únicamente puedan participar proveedores establecidos y con domicilio fiscal en el Estado.
- b) **Nacional.** Cuando puedan participar proveedores establecidos en cualquier parte de la república mexicana.

II. Licitación Restringida:

- a) En año **no electoral**, cuando el monto sea mayor a 1525 y hasta 30,000 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, sin incluir el impuesto al valor agregado.

En año electoral, cuando el monto sea mayor a 2,960 y hasta 41,425 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, sin incluir el impuesto al valor agregado.

- b) Cuando el Comité autorice llevar a cabo esta modalidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de los presentes Lineamientos, con independencia del monto establecido en el inciso a) de esta fracción.

III. Adjudicación Directa:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/008/2025

- a) **En año no electoral**, cuando el monto esté comprendido hasta 1,525 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, sin incluir el impuesto al valor agregado.

En año electoral, cuando el monto esté comprendido hasta 2,960 veces el valor de la UMA, sin incluir el impuesto al valor agregado. Estas se podrán ejercer a través de las Unidades de apoyo administrativo o equivalentes, de manera directa, a un solo proveedor o vía telefónica de conformidad con las disposiciones de carácter general que se emitan.

- b) Cuando el Comité autorice llevar a cabo esta modalidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 con independencia del monto establecido en el inciso a) de esta fracción.

10. Que, derivado de que el procedimiento de la Licitación por Invitación Restringida No. IEPC/CAABMyCS/OA/IR013/2025, relativa a la Adquisición de Maquinaria, Equipo de Transporte y Mobiliario Menor para la Bodega Electoral del Instituto, destinada a los trabajos de destrucción, conservación, desincorporación y reciclado de documentación y material electoral, fue declarado desierto con fundamento en lo establecido por el artículo 60, fracción V, de los Lineamientos en la materia.

En seguimiento a lo anterior, la Mtra. Neri de los Ángeles Corzo Aguilar, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, remitió el memorándum No. memorándum No. IEPC.P.SA.DRMySG.309.2025 a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante el cual informó que, como parte del procedimiento de adjudicación del lote único correspondiente a dicha licitación, se instruyó a ese Departamento a realizar una nueva invitación a empresas con el giro comercial, experiencia, y capacidad técnica y financiera necesarias para atender el objeto de la licitación, con el fin de que presentaran su Propuesta Técnica y Económica, lo que permitirá seleccionar un proveedor que ofrezca condiciones competitivas y ajustadas a la disponibilidad presupuestal, para proceder mediante Adjudicación Directa.

En ese sentido, se remitió adjunto el conjunto de cotizaciones recibidas por parte de las siguientes empresas: **PROMOTORA COMERCIAL TORRES BÁTIZ, S.A. DE C.V.**, **DUAL MONTACARGAS** y **GIOVANNI ALEXANDER RODRÍGUEZ AGUILAR Y/O GARA SUMINISTROS**, mismas que contienen las descripciones y precios de los bienes solicitados.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/008/2025

11. Que, en atención a lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral remitió a la Secretaría Administrativa el memorándum No. IEPC.SE.DEOE.304.2025, mediante el cual informó la validación de los productos que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, en el marco de la referida licitación, mismas que se detallan a continuación:

PROVEEDOR	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO CON I.V.A	DISPONIBILIDAD DEL RECURSO POR PARTE DE LA DEOE
PROMOTORA COMERCIAL TORRES BÁTIZ, S.A. DE C.V.	3	PATÍN HIDRÁULICO/MANUAL CON BÁSCULA CAPACIDAD 2.5 TON.	\$151,832.40	\$177,588.72
	2	TRANSPAleta NOBLELIFT ATOM PTE20QA, CAPACIDAD 2.0 TON	\$118,378.00	\$125,600.00
	1	BANDA TRANSPORTADORA MODELO H-9218 EXPANDIBLE 30"X24"	\$99,526.84	\$99,587.00
GIOVANNI ALEXANDER RODRÍGUEZ AGUILAR Y/O GARA SUMINISTROS	6	MESA DIAMANTI TIPO ISLA 1.5 MTRS CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	\$52,902.00	\$52,920.00
	2	BONSAI TRITURADORA DE PAPEL DE ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICA	\$20,952.00	\$30,000.00

12. Que, del análisis del cuadro que antecede se observa que la empresa **PROMOTORA COMERCIAL TORRES BÁTIZ, S.A. DE C.V. y GIOVANNI ALEXANDER RODRÍGUEZ AGUILAR Y/O GARA SUMINISTROS**, fueron las que cumplieron con los requisitos técnicos y económicos para la adquisición de Maquinaria, Equipo de Transporte y Mobiliario Menor para la Bodega Electoral del Instituto, destinada a los trabajos de destrucción, conservación, desincorporación y reciclado de documentación y material electoral.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/008/2025

Conforme al cuadro que se anexa, la empresa **PROMOTORA COMERCIAL TORRES BÁTIZ, S.A. DE C.V.** cuenta con los productos descritos en el mismo, cuyo monto total asciende a **\$369,737.24 (Trescientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y siete pesos 24/100 M.N.)**, I.V.A incluido.

PROVEEDOR	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO CON I.V.A
PROMOTORA COMERCIAL TORRES BÁTIZ, S.A. DE C.V.	3	PATÍN HIDRÁULICO/MANUAL CON BÁSCULA CAPACIDAD 2.5 TON.	\$151,832.40
	2	TRANSPAleta NOBLELIFT ATOM PTE20QA, CAPACIDAD 2.0 TON	\$118,378.00
	1	BANDA TRANSPORTADORA MODELO H-9218 EXPANDIBLE 30"X24"	\$99,526.84
TOTAL			\$369,737.24

Por otro lado, la empresa **GIOVANNI ALEXANDER RODRÍGUEZ AGUILAR Y/O GARA SUMINISTROS**, presentó una cotización que incluye los productos detallados en la tabla anexa, con un **monto total de \$73,854.00 (Setenta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** IVA Incluido.

PROVEEDOR	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO CON I.V.A
GIOVANNI ALEXANDER RODRÍGUEZ AGUILAR Y/O GARA SUMINISTROS	6	MESA DIAMANTI TIPO ISLA 1.5 MTRS CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	\$52,902.00
	2	BONSAI TRITURADORA DE PAPEL DE ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICA	\$20,952.00
TOTAL			\$73,854.00

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/008/2025

13. Que, con base en la validación realizada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este organismo, en su carácter de área requirente, respecto de las cotizaciones presentadas por las empresas descritas en los considerandos que anteceden, y tomando en cuenta la existencia de suficiencia presupuestal para llevar a cabo las adquisiciones correspondientes, este Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios aprueba llevar a cabo mediante adjudicación directa la adquisición de Maquinaria, Equipo de Transporte y Mobiliario Menor para la Bodega Electoral del Instituto, destinada a los trabajos de destrucción, conservación, desincorporación y reciclado de documentación y material electoral, conforme a lo siguiente:

- A la empresa **PROMOTORA COMERCIAL TORRES BÁTIZ, S.A. DE C.V.** por un monto total de **\$369,737.24 (Trescientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y siete pesos 24/100 M.N.), I.V.A. incluido.**
- A la empresa **GIOVANNI ALEXANDER RODRÍGUEZ AGUILAR Y/O GARA SUMINISTROS**, por la cantidad de **\$73,854.00 (Setenta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.**

Lo anterior, considerando que ambas empresas acreditaron contar con el giro comercial, la experiencia, y la capacidad técnica y financiera necesarias para cumplir en tiempo y forma con el objeto de la adquisición, además de que sus propuestas garantizan la calidad de los productos, condiciones competitivas en cuanto a precio, y cumplimiento en los tiempos de entrega establecidos.

Por anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 35, 99, 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas; los artículos 11, 12, 14 fracción IV, 36, 37, 45, 61, 62, y 63 de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, 90, numeral 1, 4, fracciones II, IV, XII, XIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas; 25 numeral 4, fracción IX, del Reglamento Interior del Instituto; 2, fracción XVI, 4, 8, 18 fracciones I, II, III, y 27 de la Ley del Patrimonio de Chiapas, este Comité emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba llevar a cabo mediante adjudicación directa la adquisición de maquinaria, equipo de transporte y mobiliario menor para la bodega electoral del Instituto

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/008/2025

para la realización de los trabajos de destrucción, conservación, desincorporación y reciclado de la documentación y material electoral, conforme al artículo 62 y 67 de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto en términos de los considerando 11 al 13 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa llevar a cabo los trámites correspondientes para realizar la adquisición de maquinaria, equipo de transporte y mobiliario menor para la bodega electoral del instituto para la realización de los trabajos de destrucción, conservación, desincorporación y reciclado de la documentación y material electoral con la empresa **PROMOTORA COMERCIAL TORRES BÁTIZ, S.A. DE C.V. por un monto total de \$369,737.24 (Trescientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y siete pesos 24/100 M.N.), I.V.A. incluido** en términos del considerando 12 y 13 del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa llevar a cabo los trámites correspondientes para realizar la adquisición de maquinaria, equipo de transporte y mobiliario menor para la bodega electoral del instituto para la realización de los trabajos de destrucción, conservación, desincorporación y reciclado de la documentación y material electoral con la empresa **GIOVANNI ALEXANDER RODRÍGUEZ AGUILAR Y/O GARA SUMINISTROS, por la cantidad de \$73,854.00 (Setenta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido** en términos del considerando 12 y 13 del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité realizar los trámites correspondientes para notificar el presente acuerdo a la empresa **PROMOTORA COMERCIAL TORRES BÁTIZ, S.A. DE C.V. y GIOVANNI ALEXANDER RODRÍGUEZ AGUILAR Y/O GARA SUMINISTROS**, para que a más tardar dentro del plazo establecido en el artículo 67, de los Lineamientos sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto, se formalice la firma del contrato respectivo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité, para que realice los trámites conducentes para la publicación en el portal del Instituto el presente acuerdo.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, CC. Nidia Yvette Barrio Domínguez, titular de la Secretaría Administrativa y Presidenta del Comité; Iliana Romina Rivera Paz, Jefa del Departamento de Recursos Financieros, y Vocal del Comité; Berlán Urbina Gutiérrez Zamora, Titular de la

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

ACUERDO: IEPC/CAABMyCS-A/008/2025

Unidad Técnica de Planeación y Vocal del Comité; Neri de los Ángeles Corzo Aguilar, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretaria Técnica del Comité; Mario Alberto Chong Pérez, en representación del Órgano Interno de Control y Testigo de Asistencia, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, el día 30 de junio de 2025.

**LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE
BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**


C. NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ
PRESIDENTA


C. ILIANA ROMINA RIVERA PAZ
VOCAL


C. BERLÁN URBINA GUTIÉRREZ ZAMORA
VOCAL

~~"LA CONTRALORÍA GENERAL
A LA QUE REPRESENTO, SE
RESERVA EL DERECHO DE
EJERCER LAS ATRIBUCIONES,
DISPOSICIÓN
ORDENATIVA
PARA EL EJERCICIO DE
TIEMPO Y FORMA"~~


NERI DE LOS ÁNGELES CORZO AGUILAR
SECRETARIA TÉCNICA

RAZÓN. LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACUERDO NÚMERO **IEPC/CAABMYCS-A/008/2025**
APROBADO EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2025.